

Expediente 25126-2-23-0032

25126-2-23-0268<sub>de</sub> ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio ubicado en la KR 7A E 1 18 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

## LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

## CONSIDERANDO

- 1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0032 de 14 de marzo de 2023, el señor PEDRO MARIA CELIS MENDOZA identificado con c.c. No. 80.353.323 de Madrid (Cund.) y la señora MARIA MARGARITA LEON GARCIA identificada con c.c. No. 52.620.356 de Bogotá, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la KR 7A E 1 18, identificado con folio de matrícula No. 176-103135 y código catastral No. 25126010000710017000.
- 2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0032 de 31 de mayo de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 31 de mayo de 2023.
- 3. Que el día 08 de agosto de 2023 se venció el término previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sin que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones.
- 4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0032 de 14 de marzo de 2023, para el predio ubicado en la KR 7A E 1 18 del









Expediente 25126-2-23-0032

25126-2-23-0268<sub>de</sub>

ACTO ADMINISTRATIVO No.

1 n AGO

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio ubicado en la KR 7A E 1 18 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

> municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-103135 y código catastral No. 25126010000710017000, presentada por el señor PEDRO MARIA CELIS MENDOZA identificado con c.c. No. 80.353.323 de Madrid (Cund.) y la señora MARIA MARGARITA LEON GARCIA identificada con c.c. No. 52.620.356 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0032 de 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

> El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARTICULO CUARTO.

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

1 1 SEP 2023

